

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : Corrección de partidas de estado civil
Radicación : 2020-00035-00.

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Presente la demanda conforme a lo previsto por el artículo 82 del C.G.P.

2. Indique en el poder que obra a folio 1, el número de tarjeta profesional de la abogada.

3. Expresar el poderdante la calidad en que intervendrá dentro de las presentes diligencias.

4. De la lectura de los documentos allegados, se desprende que la persona interesada es Carlos Eduardo Oliveros, en ese orden, señale el motivo por el que no otorga poder al apoderado.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8cca295bbf7e3c7973b3f0c7232b37a15c3c5ed49e399ed5c2f7e8
a3842ffb7

Documento generado en 24/08/2020 04:06:38 p.m.